

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública un expediente de extinción del derecho al uso privativo del agua en el municipio de Los Guájares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 y la disposición adicional octava del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Someter a información pública el expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1996SCA000532GR/G-0469-15 y 1911/A.

Titular: Comunidad de Regantes Encina Dulce.

Municipio/Provincia: Los Guájares (Granada).

Procedencia: masa de agua subterráneas 060.062 Sierra de las Guájaras. Sondeo (X: 448.188, Y: 4.077.064).

Uso: Riego.

Superficie regable: 147,48 ha.

Volumen máximo anual: 221.220 m³.

Fecha de inscripción: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de 22/4/1999.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

El procedimiento se ha iniciado de oficio y se tramita bajo la referencia 2025EXT000926GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, pueda comparecer por escrito ante esta Administración hidráulica cualquier persona, incluido el titular de derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de diciembre de 2025.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.